

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14925 *Orden ECD/1235/2017, de 30 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Fe Ania Fernández.*

Por Resolución de 21 de julio de 2016, la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias nombra funcionaria en prácticas a doña Fe Ania Fernández en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, convocado por Resolución de 19 de marzo de 2015 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 4 de abril).

Por Resolución de 10 de octubre de 2017 («BOPA» de 7 de noviembre), la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, declara apta en la fase de prácticas y aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a doña Fe Ania Fernández.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad de Lengua Extranjera: Inglés, a doña Fe Ania Fernández, con Número de Registro de Personal 0943986368 A0597, Documento Nacional de Identidad 09439863, y una puntuación de 7,0592.

Segundo.

La Sra. Ania Fernández, se considerará ingresada como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2016.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 30 de noviembre de 2017.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.